



Villavicencio, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 500013153005-2020-00092-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por YULY PAOLA ANDREA GUTIERREZ RODRIGUEZ contra el GOBIERNO NACIONAL - Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Banco de la República, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras – ANT, Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Departamento Administrativo para la Prosperidad – DPS, Departamento Nacional de Planeación - DNP, SENA, Fondo Emprender, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC, Gobernación del Meta, Municipio de Villavicencio, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo y la Personería Municipal de Villavicencio.

2.- OFÍCIESE a la parte accionada, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela y remita copia del expediente del traslado, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

3.- Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

CUMPLASE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**5de804907c9c80859cff1d3555195a3ba583a4ce7b010e3113b
914452b6e7187**

Documento generado en 26/06/2020 11:03:37 AM